



RAWSON,

22 MAY 2020

VISTO:

El Expediente N° 517 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la adhesión a la Resolución N° 363/20 y sus Anexos I y II, del Consejo Federal de Educación, con fecha 15 de mayo de 2020, en la cual se determinan las "Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica";

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut consolida las medidas dispuestas en la Resolución 2020-108-APN-ME, adoptando en todo el ámbito de la Provincia la suspensión de actividades en todos los niveles y modalidades, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional;

Que por la Resolución N° 45/20 del Ministerio de Educación de Chubut, autorizó la implementación del Programa "Chubut Educa", con carácter excepcional y hasta tanto las autoridades administrativas competentes determinen la reanudación de clases bajo la modalidad presencial;

Que es menester arbitrar los medios necesarios para la implementación concertada del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción de aprendizajes en este contexto excepcional;

Que, por los considerandos precedentes, deviene en imposible la implementación del "Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa" aprobada por Resolución N° 280/16 del Consejo Federal de Educación, durante el presente ciclo lectivo;

Que por lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Que es facultad del Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

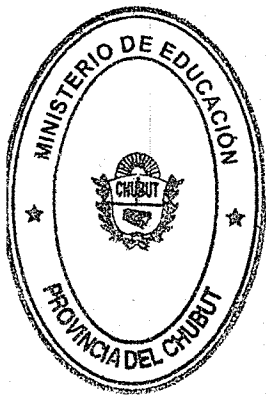
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 363/20 y sus Anexos I y II, del Consejo Federal de Educación, con fecha 15 de mayo de 2020, en la cual se determinan las "Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica" y la realización de la "Evaluación Nacional del proceso de continuidad pedagógica" entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Artículo 2°.- SUSPENDER la aplicación de la prueba APRENDER durante el ciclo lectivo 2020.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del

..//



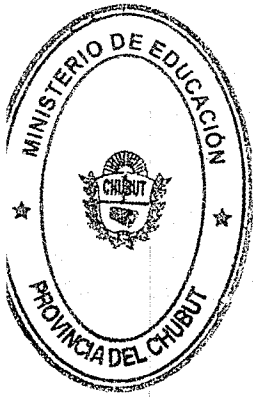


..2

Chubut, de acuerdo al contexto y la realidad jurisdiccional, instrumentará la aplicación de la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y Coordinación, al Centro Provincial de Información Educativa, cumplido. ARCHÍVESE.



*Prof. Ana Florencia PERATA*  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

*Dr. Andrés Matías Meiszner*  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut